



**REGLAMENTO DE
BECAS Y BENEFICIOS
EDUCATIVOS
2024-2030**

DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN N° 016-2025-iestp-dg
Lima, 03 de febrero de 2025

1

VISTO:

El Oficio N° 020-2025-iestpfr-sa, de fecha 02 de febrero de 2025, que propone la aprobación del Programa de Becas (2024-2030) del Instituto de Educación Superior Privado Franklin Roosevelt a la Dirección General y otros documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, con RM. N° 290-89-ED, de fecha 29 de mayo del año 1989, se resolvió autorizar el Instituto Superior Tecnológico no Estatal San Cayetano Lima.

Que, con RD. N° 0557-2006-ED, de fecha 26 de julio de 2006, la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional resolvió revalidar la autorización de funcionamiento institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado “San Cayetano”.

Que, con RD. Regional N° 003441-2006-drelm, de fecha 26 de julio de 2006, se autoriza el cambio de nombre de Instituto Superior Tecnológico Privado San Cayetano por el de el “Instituto Superior Tecnológico Privado Franklin Roosevelt”.

Que, con el Certificado de Adecuación Institucional N° 492, de fecha 14 de julio de 2014, consta que el IEST Privado “Franklin Roosevelt” ha cumplido con los requisitos para adecuarse a la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2010-ED.

Que, con RM. N° 006-2025-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2025, se otorga el licenciamiento como Instituto de Educación Superior Privado “Franklin Roosevelt” de las carreras Farmacia Técnica y Esteticismo.

Que la Ley N° 30512, Ley de Institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes en su artículo 8. Autonomía de los IES y EES privados y públicos, precisa que los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento.

Que con oficio N° 020-2025-iestpfr-sa, de fecha 02 de febrero de 2025, la secretaría académica propone la aprobación del Programa de Becas (2024-2030) del Instituto de Educación Superior tecnológico Privado Franklin Roosevelt a la Dirección General.

Que la Dirección General ha dado el visto bueno al oficio N° 020-2025-iestpfr-sa, de fecha 02 de febrero de 2025, que propone la aprobación del Programa de Becas (2024-2030) del Instituto de Educación Superior Privado Franklin Roosevelt.

Estando a los fundamentos anotados en precedencia, la Promotora en estricta observancia al artículo 70 del Reglamento de la Ley N° 305123, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, modificada por Decreto Supremo N° 011-2019-MINEDU;



Instituto
ROOSEVELT

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO
FRANKLIN ROOSEVELT
RM. N° 006-2025-MINEDU

DIRECCIÓN GENERAL
RESOLUCIÓN N° 016-2025-IESTP-DG
Lima, 03 de febrero de 2025

2

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Programa de Becas (2024-2030) del Instituto de Educación Superior Privado Franklin Roosevelt.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al interesado, a las Oficinas Académicas y Administrativas competentes del Instituto de Educación Superior tecnológico Privado Franklin Roosevelt.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mg. Roberto Jonas Rosas Gomez
Director General
I.S.T.P. Franklin Roosevelt

INDICE

CAPÍTULO I	3
DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II	4
PORCENTAJE Y MODALIDADES DE BECAS	4
CAPÍTULO III	5
REQUISITOS PARA POSTULAR A LAS BECAS	5
CAPÍTULO IV	6
PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO	6
CAPÍTULO V	7
COMITÉ DE BECAS	7
CAPÍTULO VI	7
RENOVACIÓN Y PÉRDIDA DE LA BECA	7
CAPÍTULO VII	8
DISPOSICIONES FINALES	8

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las normas, criterios y procedimientos para el otorgamiento, administración, renovación y pérdida de becas y beneficios educativos otorgados por el Instituto, con el propósito de promover la equidad en el acceso a la educación superior, incentivar el alto rendimiento académico y reconocer el talento deportivo y artístico de los estudiantes.

Artículo 2. Alcance

El presente reglamento es de aplicación para todos los estudiantes matriculados en los programas de estudios del Instituto que cumplan con los requisitos establecidos para acceder a alguna de las modalidades de beca.

Artículo 3. Objetivos

El sistema de becas del Instituto tiene los siguientes objetivos:

- Promover la permanencia y culminación de estudios de estudiantes con alto rendimiento académico.
- Brindar apoyo a estudiantes que presenten limitaciones económicas.
- Reconocer y estimular el talento deportivo y artístico.
- Fomentar la responsabilidad, disciplina y compromiso académico.

Artículo 4. Principios

El otorgamiento de becas se rige por los principios de mérito académico, equidad, transparencia, responsabilidad institucional y veracidad de la información presentada por los estudiantes.

CAPÍTULO II

PORCENTAJE Y MODALIDADES DE BECAS

Artículo 5. Porcentaje de becas institucionales

El Instituto podrá otorgar becas y beneficios educativos hasta un máximo del 4% de la población estudiantil matriculada en cada período académico, de acuerdo con la disponibilidad institucional y previa evaluación del Comité de Becas.

TABLA ORIENTADORA 01	
Población estudiantil	4% de becas posibles
100 estudiantes	4 becas
120 estudiantes	5 becas
150 estudiantes	6 becas
200 estudiantes	8 becas

**Tabla orientadora referencial de becas según población estudiantil*

La asignación de becas se realizará considerando criterios académicos, socioeconómicos, deportivos o artísticos.

Artículo 6. Modalidades de becas

El Instituto establece las siguientes modalidades de becas:

1. **Beca de excelencia académica:** destinada a estudiantes que destaquen por su alto rendimiento académico.
2. **Beca socioeconómica:** dirigida a estudiantes que demuestren limitaciones económicas que dificulten la continuidad de sus estudios.
3. **Beca para deportistas calificados:** otorgada a estudiantes que representen al Instituto en competencias deportivas o acrediten desempeño destacado en disciplinas deportivas.
4. **Beca para artistas destacados:** dirigida a estudiantes con talento excepcional en áreas artísticas como música, danza, teatro, artes plásticas u otras expresiones culturales.
5. **Beca para víctimas de la violencia ocurrida durante el período 1980-2000 y beneficiarios del Programa de Reparaciones en Educación (REPARED):** dirigida a estudiantes o familiares víctimas de la violencia ocurrida durante el período 1980-2000 y beneficiarios del Programa de REPARED.

Artículo 7. Tipos de cobertura

Las becas podrán otorgarse bajo las siguientes modalidades de cobertura:

- **Beca I:** cubre el 10% del costo de la pensión educativa.
- **Beca II:** cubre el 25% del costo de la pensión educativa.
- **Beca III:** cubre hasta el 50% del costo de la pensión educativa.

El porcentaje será determinado por el Comité de Becas, considerando la naturaleza de la solicitud, la evaluación socioeconómica, el mérito académico, la disponibilidad presupuestal y los criterios establecidos en el presente Reglamento. Las becas no comprenden el pago por derecho de matrícula, certificados, constancias, emisión de grados, títulos u otros derechos administrativos, salvo disposición expresa de la Dirección General.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA POSTULAR A LAS BECAS

Artículo 8. Requisitos generales

Para postular a una beca institucional, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el período académico correspondiente.
- Presentar solicitud de beca dirigida a la Dirección General del Instituto.
- No haber sido sancionado disciplinariamente.
- Presentar la documentación requerida dentro de los plazos establecidos.

Artículo 9. Requisitos para beca de excelencia académica

Los estudiantes que postulen a esta modalidad deberán:

- Acreditar un promedio ponderado mínimo de 16.
- Haber aprobado todas las unidades didácticas del período anterior.

Artículo 10. Requisitos para beca socioeconómica

El estudiante deberá presentar documentación que sustente su situación económica, tales como:

- Declaración jurada de ingresos familiares.
- Documentos que acrediten situación económica del grupo familiar.
- Otros documentos que el Comité de Becas considere pertinentes.

Artículo 11. Requisitos para deportistas calificados

Los estudiantes deberán presentar:

- Constancia o certificación que acredite su condición de deportista destacado.
- Participación en competencias deportivas o representación institucional.

Artículo 12. Requisitos para artistas destacados

Los postulantes deberán acreditar su talento artístico mediante:

- Certificados, constancias o reconocimientos.
- Portafolio, videos, presentaciones u otros medios que evidencien su talento.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

Artículo 13. Convocatoria

El Instituto realizará convocatorias para el otorgamiento de becas al inicio de cada período académico o cuando la institución lo considere necesario.

Artículo 14. Presentación de solicitudes

Los estudiantes interesados deberán presentar su solicitud junto con la documentación correspondiente dentro del plazo establecido por la institución.

Artículo 15. Evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de Becas, el cual analizará la documentación presentada y verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 16. Otorgamiento de becas

El otorgamiento de becas será aprobado mediante acta del Comité de Becas y comunicado oficialmente a los estudiantes beneficiarios.

Artículo 17. Criterios de priorización

Cuando el número de postulantes supere el número de becas disponibles, el Comité de Becas aplicará los siguientes criterios de priorización:

1. Estudiantes con mayor rendimiento académico.
2. Estudiantes en situación socioeconómica vulnerable.
3. Estudiantes que representen al Instituto en actividades deportivas.
4. Estudiantes con méritos artísticos destacados.

En caso de empate, el Comité de Becas podrá considerar criterios complementarios como asistencia, conducta y participación institucional.

CAPÍTULO V

COMITÉ DE BECAS

Artículo 18. Conformación del Comité de Becas

El Comité de Becas estará integrado por:

- Director General
- Director Académico
- Responsable del Área Administrativa

Artículo 19. Funciones del Comité de Becas

Son funciones del Comité de Becas:

- Evaluar las solicitudes de becas.
- Verificar la documentación presentada por los postulantes.
- Determinar el tipo de beca a otorgar.
- Supervisar el cumplimiento de las condiciones de los beneficiarios.
- Resolver situaciones no previstas en el presente reglamento.

CAPÍTULO VI

RENOVACIÓN Y PÉRDIDA DE LA BECA

Artículo 20. Renovación de la beca

Las becas podrán renovarse en cada período académico siempre que el estudiante:

- Mantenga un promedio mínimo de 16.
- No tenga sanciones disciplinarias.
- Continúe matriculado en el programa de estudios.

Artículo 21. Pérdida del beneficio

El estudiante perderá el beneficio de beca cuando:

- Presente información o documentos falsos.
- Obtenga un promedio inferior a 16.
- Abandone sus estudios.
- Sea sancionado disciplinariamente por falta grave.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 22. Interpretación del reglamento

La Dirección del Instituto y el Comité de Becas son las instancias encargadas de interpretar y resolver cualquier situación no prevista en el presente reglamento.

Artículo 23. Vigencia

El presente Reglamento de Becas entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución Directoral.

Artículo 24. Actualización

El reglamento podrá ser actualizado o modificado cuando la institución lo considere necesario, con el fin de mejorar la gestión de los beneficios educativos y garantizar la transparencia del proceso.

ANEXOS

ANEXO 01. FORMATO DE SOLICITUD DE BECA

Instituto de Educación Superior Privado Franklin Roosevelt

1. DATOS GENERALES DEL ESTUDIANTE

Apellidos y nombres: _____
Programa de estudios: _____ Ciclo académico: _____ Turno: _____
DNI: _____ Teléfono: _____ Celular: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____

2. TIPO DE BECA A LA QUE POSTULA

Marcar con una (X):

- ☐ Beca de excelencia académica
- ☐ Beca socioeconómica
- ☐ Beca para deportista calificado
- ☐ Beca para artista destacado

3. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

Explique brevemente las razones por las que solicita la beca:

4. INFORMACIÓN ACADÉMICA

Promedio ponderado del último período académico: _____
Número de cursos aprobados: _____
Número de cursos desaprobados: _____

5. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA (si aplica)

Nombre del padre/madre o apoderado: _____
Ocupación: _____
Ingreso familiar aproximado: _____
Número de integrantes del hogar: _____

6. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Marcar los documentos presentados:

- ☐ Copia de DNI

- ☐ Historial o récord académico
- ☐ Declaración jurada de ingresos económicos
- ☐ Certificados deportivos
- ☐ Certificados o reconocimientos artísticos
- ☐ Otros documentos: _____

7. DECLARACIÓN JURADA

Declaro que la información proporcionada en la presente solicitud es verdadera. Asimismo, me comprometo a cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Becas del Instituto.

En caso de comprobarse falsedad en la información presentada, acepto perder el beneficio otorgado.

Lugar y fecha: _____

Firma del estudiante: _____

Nombre completo: _____

Número de DNI: _____



FICHA DE EVALUACIÓN DE POSTULANTE A BECA

Datos del estudiante

Nombre: _____

Programa de estudios: _____ Ciclo: _____

Modalidad de beca

- ☐ Excelencia académica
- ☐ Socioeconómica
- ☐ Deportista calificado
- ☐ Artista destacado

Evaluación del Comité

Criterio	Evaluación
Rendimiento académico	Alto / Medio / Regular
Situación socioeconómica	Alta / Media / Baja
Mérito deportivo	Alto / Medio / No aplica
Mérito artístico	Alto / Medio / No aplica
Conducta y asistencia	Buena / Regular

Conclusión del Comité

- ☐ Recomienda beca integral
- ☐ Recomienda media beca
- ☐ Recomienda beca parcial
- ☐ No recomienda beca

Observaciones:
